

EXPDTE. Nº: 939/2004 - P.Ley

AUTOR: PODER EJECUTIVO

EXTRACTO: Tasas Retributivas de Servicios para el Período Fiscal 2005.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCIÓN, con las siguientes modificaciones en los Artículo 4º.7º.-**

En el inciso h) del Artículo 4º.- que dice "En los juicios de quiebra o concurso civil, cuando se realicen los bienes, el veinticinco por mil (25%o)", debe corresponder inciso "f".-

El artículo 7º.- pasa a ser el 6º.-, en razón de faltar este último, efectuándose el corrimiento del siguiente artículo.-

SALA DE COMISIONES

PICCININI DIETERLE MACHADO SARTOR SOSA TORRES
COSTANZO IUD PERALTA GATTI MUENA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 16 de Diciembre de 2004